



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 15 de Febrero del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2023 16:52:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000200-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 749-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 01 de setiembre del 2021 y sus posteriores ampliaciones, referentes a personal vulnerables (magistrados y personal) de la CSJ de Lima Norte; la RA N° 061-2023-CE/PJ, la Resolución Administrativa Nro. 169-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 02 de febrero del 2023; el Informe Nro. 075-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 13 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por **R.A. 749-2021** y sus posteriores ampliaciones se dispone, entre otros, aprobar la relación de Personal Vulnerable de la CSJ de Lima Norte, autorizando a los jueces, juezas y personal jurisdiccional y administrativo, la realización de sus labores bajo la modalidad remota.

Segundo.- Por **R.A. 1524-2022** y **1525-2022**, en atención a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, considerando la necesidad de la labor presencial de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, y teniendo en cuenta el informe de la médico ocupacional, se da por concluida la autorización para laborar bajo la modalidad de trabajo remoto a los jueces/zas y personal jurisdiccional y administrativo considerados como vulnerables, manteniendo vigente la modalidad de trabajo remoto para las mujeres gestantes y madres lactantes, de conformidad a la Ley N° 31051.

Tercero.- Por informe del antecedente, la Coordinadora de Personal refiere que en atención a lo dispuesto, el periodo de lactancia de la trabajadora Karla Fiorella COSTA PANASPAICO concluye el 19 de febrero de 2023, por lo que corresponde excluirla de la relación de personal vulnerable debiendo retornar a sus labores de forma presencial. Por otra parte, informa que la servidora Gisella Denisse SAENZ TRUJILLO ha hecho de conocimiento su condición de madre gestante, solicitando realizar las labores mediante trabajo remoto, con el fin de salvaguardar la integridad física y la del desarrollo adecuado y normal de su bebe, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31051, Ley que modifica el artículo 1 de la Ley N° 28048.

Cuarto.- Al respecto, debe señalarse que en cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución Administrativa N° 452-2022-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa Nro. 169-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 02 de febrero del 2023, se dispone las medidas administrativas que rigen del 01 de febrero al 02 de marzo del 2023, para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, manteniendo de manera excepcional el trabajo remoto para las mujeres gestantes y madres lactantes.

Quinto.- En ese contexto, verificada la información que antecede con las precisiones señaladas, debe excluirse del listado de personal vulnerable a la trabajadora Karla Fiorella





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Costa Panaspaco, en periodo de lactancia materna (mayor a un año posterior al parto), conforme a lo informado por Coordinación de Personal; integrando a su vez, a la relación de personal vulnerable de la CSJ de Lima Norte a la servidora Gisella Denisse SAENZ TRUJILLO, por ser mujer gestante.

Sexto.- Cabe precisar que la servidora comprendida en la relación de personal vulnerable de la CSJ de Lima Norte, debe cumplir con registrar sus labores de forma remota, solicitud de ausentismo – minutos trabajo remoto, en el Sistema Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE, bajo responsabilidad funcional, los que deben ser verificados por su jefe inmediato, quien debe informar sobre el incumplimiento de las tareas encomendadas, según corresponda, a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios o al Órgano de Control Disciplinario de los Magistrados, para los fines correspondientes.

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: INTEGRAR a la relación del personal vulnerable de la CSJ de Lima Norte a la servidora Gisella Denisse SAENZ TRUJILLO, por ser mujer gestante, quien deberá realizar sus labores a partir de la fecha bajo la modalidad de trabajo remoto, adoptando las medidas administrativas dispuestas para esta modalidad.

Artículo Segundo: EXCLUIR de la Relación del personal vulnerable de la CSJ de Lima Norte, a partir del 20 de febrero de 2023, fecha que deberá incorporarse a la labor presencial, al personal que a continuación se detalla, por los motivos indicados:

Ord	Apellidos Nombres	Regimen	Cargo	OBS	Resolución que autoriza labor remota
1	COSTA PANASPAICO Karla Fiorella	RECAS	Cas Coordinador causas audiencias	Conclusión del periodo de lactancia	749-21

Artículo Tercero: REITERAR que para un control del registro de labores cuando se realice de forma remota, se debe cumplir con registrar su solicitud de ausentismo – minutos trabajo remoto, en el Sistema Control de Asistencia y Permanencia – SICAPE, **bajo responsabilidad funcional**.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, así como de las interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ejy

